

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.707/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 16 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Castro Leal, contra la empresa “Angono Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 17 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: No aprobar el remate respecto de los vehículos subastados camión “Man”, matrícula 8834BMZ, y vehículo especial “Gehl”, matrícula E2691BCN, a favor de don José Luis Yepes Escalera, por la suma de 300 euros ofrecida por cada uno.

Devuélvase al referido licitador la suma de 13.200 euros consignada en la cuenta de este Juzgado para la participación en la subasta, requiriéndole para que una vez firme la presente resolución comparezca por este Juzgado para retirar el correspondiente mandamiento de devolución por dicha cantidad o, en su caso, facilite un número de cuenta bancaria a la que transferir la misma.

Notifíquese la presente a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Angono Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.712/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 752 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don

Sevdin Yusein Yakub, contra la empresa “Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de abril de 2009.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en el día de la fecha no comparece el demandante en los presentes autos, constando citado en debida forma, para el acto de juicio, y si compareciendo su letrado, don José Joaquín Llorente Rodríguez, colegiado número 56.261.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 16 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Sevdin Yusein Yakub de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.703/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 920 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto López Dóriga Bonnardeaux, contra la empresa “Salesforce, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 24 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Archivar definitivamente al no cumplir con el requerimiento efectuado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Salesforce, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.708/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.544 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel de Cillis, contra la empresa “Externa Group, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que llamado por el agente judicial, y no obstante estar citado en forma legal, no comparece el actor don Juan Manuel de Cillis, para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalados para este día de hoy, a las once horas de su mañana.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—Vistas por mí, doña Concepción del Brío Carretero, ilustrísima magistrada-juez de lo social del número 27 de Madrid y providencia, las presentes actuaciones seguidas a instancias de don Juan Manuel de Cillis, contra “Externa Group, Sociedad Anónima”, en materia de despido, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Así por este auto digo: Se tiene a la parte actora don Juan Manuel de Cillis por desistido de su demanda, archivándose el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Manuel de Cillis y “Externa Group, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.699/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zenobio Ricardo Zamora Corrales, contra la empresa "Helping Fleet, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 3 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Begoña García Álvarez.—En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, de conformidad con lo acordado en providencia de fecha 8 de enero de 2008 y haber transcurrido sobradamente el plazo legal establecido al efecto, transfírase la cantidad de 55,65 euros a la "Cuenta de fondos provisionalmente abandonados".

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Helping Fleet, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.726/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.227 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Kancho Georgiev Dimitrov, contra don Stanmir Stefanov, don Claudio Gutiérrez Romero y Fondo de Garantía Salarial, sobre

ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 151 de 2009

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Kancho Georgiev Dimitrov, que comparece asistido por el letrado don Ángel Gabriel Tuñón Gallego, y de otra, como demandados, don Stanmir Stefanov, que no comparece; don Claudio Gutiérrez Romero, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido y representado por el letrado don Víctor García Rodríguez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Kancho Georgiev Dimitrov, frente a don Stanmir Stefanov, y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma bruta de 316,01 euros por los conceptos relacionados en el ordinal tercero de la presente resolución.

Y absuelvo a don Claudio Gutiérrez Romero de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Stanmir Stefanov, en ignorado paradero, expido la en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.729/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Madrid Martínez, contra la empresa "Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José María Madrid Martínez, doña Natalia Arranz Córdoba, doña Noemí Arranz Jiménez y doña Alba Martínez Vare-

la, con la empresa "Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria AYVY, Sociedad Limitada", condenándola a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades:

A don José María Madrid: 9.130,04 euros en concepto de indemnización y 23.819,52 euros en concepto de salarios de tramitación correspondientes a doscientos cincuenta y seis días.

A doña Natalia Arranz Córdoba: 1.748,18 euros en concepto de indemnización y 7.682,56 euros en concepto de salarios de tramitación correspondientes a doscientos cincuenta y seis días.

A doña Noemí Arranz Jiménez: 1.535 euros en concepto de indemnización y 10.240 euros en concepto de salarios de tramitación correspondientes a doscientos cincuenta y seis días.

A doña Alba Martínez Varela: 3.640 euros en concepto de indemnización y 10.240 euros en concepto de salarios de tramitación correspondientes a doscientos cincuenta y seis días.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.725/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.290 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel García Alija, contra la empresa "Art Inself Molt, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 161 de 2008

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don José Ángel García Alija, que comparece asistido por la letrada doña Adriana Cano Fernández, y de otra, como demandada, "Art Inself Molt, Sociedad Li-